



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **COMUNICACIÓN N° 09/2021**

### **VISTO:**

Las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal sobre desarrollo, cargas tributarias, infraestructura y tránsito y (arts. 21, 23, 59, 66, 67, 60).

La necesidad de agilizar la circulación vehicular y fortalecer la conectividad entre los sectores de nuestra ciudad que se extienden a sendas márgenes del Río Grande, a través de la construcción de un nuevo puente.

El vencimiento del primer tramo del Acuerdo para la Promoción de la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego.

### **CONSIDERANDO:**

Que la necesidad precedentemente expuesta, de un nuevo puente sobre el Río Grande en nuestra ciudad, requiere la confluencia de recursos financieros provenientes de fuentes diversas para constituir un fondo específico que solvente el proyecto y la obra.

En marzo de 2010 nuestra provincia suscribió con el Gobierno Nacional el Acuerdo para la Promoción de la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, en general conocido como Fideicomiso Austral.

El acuerdo de marras fue localmente registrado bajo el N° 14.396. El Poder Ejecutivo Provincial lo ratificó mediante el Decreto N° 882/10, haciendo lo propio la Legislatura Fuegoína, la cual lo aprobó por Ley N° 827. A su turno el Gobierno Nacional lo ratificó a través del Decreto PEN N° 2084/10.

El fideicomiso reconoce para las arcas provinciales el cincuenta por ciento (50%) de las regalías de hidrocarburos que percibe la Nación por la actividad de los yacimientos ubicados costas afuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego, y contempla la realización de obras viales, energéticas, portuarias y de servicio, cuya prioridad establece la Comisión de Seguimiento que integran tres representantes nacionales y tres provinciales.

Desde su puesta en vigencia permitió financiar importantes obras en nuestra provincia pero el flujo regular de fondos enmarcado en lo que sería el debido cumplimiento del acuerdo se resintió a partir de 2016, cuando apenas alcanzábamos la mitad del plazo de vigencia primitivo. Ello determinó, entre otras cosas, por ejemplo, que la Municipalidad de Río Grande debiera recurrir a fondos propios para poder completar la obra de la Nueva Planta de Agua Potable que se había iniciado en aquél marco.

El Acuerdo para la Promoción de la Inversión y el Desarrollo de la Provincia tiene un plazo máximo de treinta años, a través de tres tramos de diez años prorrogables hasta alcanzar dicho máximo, de los cuales el primero venció en 2020 y actualmente forma parte de tantas gestiones que las prioridades sanitarias debieron relegar. Entonces nos enfrentamos a un doble problema que, entendemos, debe agendarse para cuando la priorización de la vida y de la salud en el contexto de la pandemia por el nuevo corona virus lo permitan: por un lado la prórroga con retroactividad al vencimiento del primer tramo de diez años, y por el otro el arreglo para la percepción de las acreencias acumuladas desde la asunción del ex

Río Grande 1.1.21



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Es previsible que las obras actualmente en carpeta en nuestra provincia y ciudad tienen previstos sus respectivos financiamientos por fuera del fondo que nos convoca, dado que no es usual proyectar construir con recursos con los que no se cuenta. Por eso nos parece que estamos a tiempo para recomendar la afectación de tales fondos que encarecidamente solicitamos se restablezcan, lo cual no es incompatible con la dotación de otros recursos que, por separado, también proponemos, para que concurren al mismo fin, de financiar el puente que hace falta para complementar y descomprimir al actualmente existente, a partir del exponencial crecimiento poblacional de nuestra ciudad y la proliferación de nuevos barrios durante, por lo menos, los últimos quince años.

**Por ello:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1.- SOLICITAR** al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Poder Ejecutivo Provincial, lleve adelante gestiones tendientes a:

- a) Prorrogar el Acuerdo para la Promoción de la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego (Fideicomiso Austral), registrado bajo el número 14.396, ratificado por Decreto Provincial N° 882/10, aprobado por Ley Provincial N° 827 y Decreto Nacional N° 2084/10.
- b) Arreglar con el Gobierno Nacional las condiciones para la percepción de las acreencias provinciales acumuladas desde el 10 de diciembre de 2015.

**Artículo 2.- RECOMENDAR** al Gobierno Provincial promueva, a través de la Comisión de Seguimiento del Fideicomiso Austral, la priorización de la obra del nuevo puente sobre el Río Grande, que agilice el tránsito vehicular y fortalezca la conectividad entre los sectores de la ciudad de Río Grande que se extienden a sendas márgenes de dicho curso de agua.

**Artículo 3.-** Poner la presente en conocimiento de Legisladores y Legisladoras Provinciales, Diputados, Diputadas, Senadores y Senadoras Nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, expresándoles la aspiración de este Concejo Deliberante a que presten su valiosa colaboración para la concreción de las gestiones propuestas en los artículos que anteceden.

**Artículo 4.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.**